

En SORIA, a 10 de marzo de 2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: Contratación para la compra de una Torre de fluorescencia para el Equipo de Laparoscopia del Servicio de Cirugía General del Hospital de Medina del Campo de Valladolid.

Actualmente dicho Servicio del Hospital de Medina cuenta con un equipo de Laparoscopia de la empresa Medtronic.

Es por ello que MEDTRONIC, es la única empresa que reúne todas las condiciones tanto legales como técnicas, para ofrecer la instalación y soporte de dicha torre al equipo de Laparoscopia.

- **Tipo de contrato:** Suministros
- **PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad. Artículo 168 de la Ley 9/2017.
- **Empresa Invitada:** Medtronic

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre de 2017, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, además se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Declarar el inicio del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se procede al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por exclusividad al amparo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, además de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública a los órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: El presupuesto total del expediente para la contratación, ascenderá como máximo a veintinueve mil euros (45.792,00 €), IVA no incluido.



Fdo.: D. Alberto Caballero García
El Órgano de Contratación